

Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Pleno es el órgano máximo de decisión del Instituto, integrado por cinco Comisionadas y/o Comisionados, el cual tomará sus decisiones, acuerdos y desarrollará sus funciones de manera colegiada, entre sus atribuciones destaca la de modificar su estructura y base de organización cuando sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones, el cumplimiento

Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

de sus fines o la coordinación de sus actividades, debiéndose sujetar a lo establecido en las disposiciones de la materia, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia Local y 6, 7 y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior).

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 209, por el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que el 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Infoem, en el cual se contemplan un aumento significativo de atribuciones y funciones en cada una de las áreas administrativas de este Instituto.

Que el 24 de abril de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con los artículos 36, fracciones XIX y XXV y 38 de la Ley de Transparencia Local, así como del artículo 9, fracciones IX y XVII del Reglamento Interior, es atribución del Infoem expedir su reglamento interior y demás normas de operación, en su organización, funcionamiento y control el Instituto se sujetará a lo establecido por la citada Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia; por lo que al tener el Infoem la atribución de

Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

LFZZ3jyYO3L35ChIEbkCXebH

establecer procedimientos para verificar las acciones realizadas por los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones y aprobar e impulsar las políticas de transparencia proactiva, se considera necesario asignar a una Unidad Administrativa en específico, la verificación de las acciones realizadas al respecto por los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, a través del Departamento de Enlace con Sujetos Obligados, la Unidad Administrativa pertinente para realizar dicha acción.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción XIX, 37 y 38, de la Ley de Transparencia Local, el Pleno del Infoem, como órgano máximo de decisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, específicamente las correspondientes a la Dirección General Jurídica y de Verificación, así como de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, para quedar de la siguiente manera:

Se modifican:

4092060000 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE VERIFICACIÓN

FUNCIONES:

- Instruir se realicen los trámites para la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de la normatividad, acuerdos, resoluciones y demás documentos oficiales emitidos por el Pleno;

Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

4092061001 DEPARTAMENTO DE APOYO LEGAL

- Realizar los trámites para la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de la normatividad, acuerdos, resoluciones y demás documentos oficiales emitidos por el Pleno; y

Se adicionan:

4092080000 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO

FUNCIONES:

- Dirigir las acciones correspondientes de seguimiento al cumplimiento que hagan los Sujetos Obligados de la información adicional a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas;
- Instruir el procedimiento para requerir a los Sujetos Obligados su informe anual de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia; y

4092080001 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON SUJETOS OBLIGADOS

FUNCIONES:

- Dar seguimiento y asesoría a los Sujetos Obligados en el cumplimiento que hagan de la información adicional a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas;
- Requerir a los Sujetos Obligados un informe anual de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia; y

Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Por lo tanto, el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=62f3b662-5a77-4843-b051-c8e4ef310429>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo de modificación al Manual General de Organización del Infoem

7c e0 20 f5 60 68 eb b4 b5 14 4e 56 8b 79 42 22 36 04
46 86 a4 1b 6d e9 d9 68 ea 5e d3 fe 76 81 d0 65 cc c1
01 c1 13 08 97 26 be 18 35 5d 13 b0 c5 f7 02 d9 ea 4c
c4 67 95 fd b4 4c 9f e5 92 da 8e 86 1f d3 1c d4 85 a2
d3 b8 6a ff 46 2d d8 c0 7b 77 5d 96 8d 60 9d 12 2e 84
14 a8 26 1a dd 0f ce fb 82 47 48 b0 cb 0a 04 a4 b1 01
11 3e b8 27 f3 f0 4a 02 ad aa 45 63 13 91 49 4e 87 79
31 0f a1 65 9b 97 be ec 53 2a 01 21 b5 20 03 2b 9a 21
f0 01 80 02 e0 76 95 6a aa 80 c7 0f 12 ed 00 11 a1 14
b5 4d 8c c2 b9 9d ad 00 8a cb 10 78 ad 9c 21 6b b5 6d
16 92 d7 f1 5a a9 f6 15 bd 52 98 32 00 f6 06 a4 d3 9b
0a 70 b1 d9 6c 64 b1 49 fb 30 41 48 1b 3a 52 92 99 2f
b3 f0 10 d7 59 15 e9 ad 07 9c 09 6c 02 e1 9b 1e 8b ff
97 dc a9 67 52 8b 31 59 56 6d e9 da f6 d2 69 59 4d 6d
4c 45 59 d8

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

1f f2 b9 ca b7 14 d7 f1 fd 54 61 33 26 d6 d0 22 b5 4c
dc d3 68 93 b3 97 d1 8c 42 66 0d 4e 93 ef 58 b2 c0 2f
cf 76 07 ee 9a 5f 99 4e 82 eb 68 7b ac 7b ec f7 8c 57 aa
c2 fc ab f2 4d 70 1f 56 dd 65 8b a1 c4 85 0d 50 de c3
06 00 70 7d aa 68 f1 1a 8f 0e 27 e6 74 95 fa 21 66 9e
65 f0 f8 7a 8f 79 cf 61 8c 26 18 5c 7c 7b 6c ed d9 5c 9e
53 1c ce a4 fc ef 4e e0 2f 6f 0c f8 32 7f 4b 62 83 e9 19
0c 72 57 34 34 ed 9b 71 64 e0 25 bb 1e ec 54 61 68 3f
8f 64 16 80 00 b3 8a f4 7c 38 f2 ab 46 d2 48 26 5f a3
25 a2 67 7c 96 07 47 31 ad 96 e0 ae 81 ab 1e 9f 22 67
bf 89 40 b6 eb 69 0e 10 c8 1a 24 66 3b b1 18 7c 5d ff
bf 44 a2 24 74 26 8d 23 f1 d7 ac e4 b1 0c 01 78 39 d5
63 b4 f7 90 50 8d 3c 33 8a b0 3b 57 34 ec 99 6b ff ed
94 69 6e 9b b2 17 65 bb df ef 34 16 45 74 6f 02 de 49
2c

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

64 11 4f 57 86 dc 52 99 80 de 7b f3 82 c7 b3 1d af 74
94 a1 ff d0 d8 6c 4a aa 9e 15 35 0b a1 95 c7 fe e4 ef
18 1e 3e ad e0 fc 5f 19 e6 57 87 fb e4 18 53 3f 58 83 49
fb 17 1b d9 93 28 7f 93 fc 6e a8 75 a9 ca 26 95 64 b6
68 0b a2 3c bf b7 68 e1 2d cc 47 72 90 bc 5e b1 94 c3
b4 0b 30 90 a1 c8 90 f8 8d 7b 91 d8 eb fa ce 86 f3 84
0b 5a 68 16 7c 52 b7 26 91 18 5e d5 37 94 2e ed 08 e2
7e b2 8a 0d ff 87 46 be 10 41 b7 4a 4d 18 af d5 3a 55
3b a1 37 2c 63 21 a9 d2 9c f2 98 f5 74 5f cf 9d be bb
93 e3 ad 71 b0 d6 82 4a 84 c7 fa d8 f0 64 53 c8 7b 19
91 0e 8f 17 ea fb e7 c3 74 f2 04 9c f2 21 94 67 54 49 4b
4b fe 68 79 46 30 2c d4 fd 1c 41 d6 f6 5b f0 98 cb 0b
8b 53 6d 8a c5 e0 4f 77 5e d6 db a1 07 ee 52 5b 5f 5b
52 bc 2d 07 a5 6c c6 16 e5 95 95 20 54 43 29 ba 59 9d
b7 b3

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

06 5f c4 5d 84 bc 33 71 19 50 7c 38 ef be 09 12 cd ec
87 18 7b 30 b6 c2 7c b9 55 71 b9 8a 55 c1 c0 47 5c 16
93 46 fd 13 30 f1 cb 9e 8b 8d 0e 0f b3 9c a1 63 37 c9
6d 05 43 01 d6 2d b9 5e 12 37 46 54 a7 70 37 79 51 d9
5e b2 9c df 05 b2 1d 89 89 c1 86 dc 61 fe 1b 02 d4 24
81 9e e6 f2 a5 8c 93 f1 50 36 c5 d2 5e d4 2d bd 85 37
15 f3 3d a0 4a 29 2c ce 57 8d 77 03 8e c0 bf ae a7 d9
39 5c 83 b2 1a af da 5a 02 d2 75 60 46 61 2d 55 1c fd
54 37 bb 36 d1 91 a0 76 88 ee 74 97 05 fd 2d 8d c0 99
ad 98 2c d7 5d 46 33 40 c2 6f 98 41 20 b7 fa 6a 4b b9
9b 45 8f 00 2d d9 78 ff 6d 4a 3e 41 cb 6b 2d 99 79 cc
23 98 10 a5 51 5d 97 ed 94 52 03 a1 e1 fb 72 36 45 a6
c2 4b 85 5a 9a 40 8c ce d7 7a 6c e7 90 81 bf 2d 9c
7d 36 6f 01 c6 cc f7 48 f7 ca a8 07 f1 88 62 24 c2 56 8d
c0 cb 18

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

1c b7 af b7 9f 0c 9f 0c 6b bd 00 95 a5 a9 65 92 cd 0d
cd 39 5a 60 72 39 d3 87 60 1e b2 f1 9d 84 5e be 62 14
1f 21 46 a4 e4 5c fb c5 79 42 53 eb 52 9c d3 72 e2 0b
78 04 85 bf 7d 8d 12 fe 0a bc 61 ae ba c3 ba 2f a1 1f
45 d7 0f 54 39 a4 3c ab 7b 31 de 67 cf e2 6d 34 43 0c
ed 6f 37 9e 90 c5 b6 54 3b 7f 9c a1 7b d8 2b c3 da 9f
2f ad 4f 14 4c d2 66 c4 b4 b8 a3 fe b5 40 7e 00 b6 c0
a4 f0 b4 31 8a 1e 78 48 4d 6b 74 bf 37 25 2a 27 1f
c6 74 72 6a 63 05 2f d0 15 dc f8 6e 06 b9 24 36 0e f8
d7 22 e6 9a 54 8f 29 75 37 1a 23 e6 d2 07 3b 4f c8 20
3d ab 5b 3b 40 a3 cb a8 40 93 ff 93 ff 3d 0e 22 3a
b2 c2 4a 97 40 e9 6b a8 96 bb df 67 d6 35 fd c1 b1 d4
d6 d7 6b 8f a6 b8 0f 7e aa d8 1b d7 c8 c9 f9 b4 54 50
e5 30 64 bd b1 12 cb 52 7f 3a 33 78 b2 4b 6a 5a b7 66
00 be 50 b5

75 e0 29 d9 37 d8 7f c8 4b 22 f2 a2 bb c1 ca 45 75 63
d7 a8 72 d0 14 9f 3b 2e 58 d0 63 ae b9 8c e6 82 72 c8
a1 ce e0 20 a4 63 95 c1 d9 bc 51 a2 7c 90 30 83 1e 07
f8 5d 2a 4f b8 6c 19 9f 5d c2 26 00 fb 5b 3a 0f f2 6d
61 3d 88 7d 34 3e e5 bd 53 51 5b 6a 48 b1 83 4b 45 10
ef b2 bf 32 05 e4 76 a6 1f 6e 67 6b 40 db d1 e1 24 9e
07 2c d7 35 0e f5 a6 b6 1d 19 1c c6 c0 c7 f2 a0 c2 7f
a2 9d 09 6e 24 f4 03 39 55 a0 94 58 2f da 74 d4 f5 9d
24 34 18 7b 23 02 07 5c 86 c6 96 8d d8 ac 54 3d 0a b4
1f d5 03 b6 10 5a 18 d6 b3 38 e6 87 87 93 11 6e 1b 7b
7f 02 91 7d 82 83 94 6e 39 a7 1c 66 6b b7 6b 26 79 aa
21 dd 5c 43 6f 6a e4 5b 12 b7 bb 1e 7b 37 ac 6e a4 1a
e6 27 f4 15 10 42 c1 b0 62 25 ae 01 fe ea f2 fc 60 fd 94
00 5c 36 e1 16 77 cc 57 53 3a a7 bf 2d 02 ba 1b 37 54
1c cd 68

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Manual General de Organización del Infoem

